

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00023** 00

En atención a las diligencias surtidas por la parte demandante pese a haber arrojado resultado positivo el envío del citatorio y aviso a la dirección física y electrónica informada en la demanda, bajo los postulados del artículo 292 del Código General del Proceso, no es posible acceder a la solicitud de tener por notificado al demandado, ya que si hace referencia a la notificación que establece el Art. 292 del C.G.P., la norma es clara en advertir que “*la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino*”, manifestación que a todas luces no realizó.

Por otro lado, frente al envío de la notificación por aviso que establece el Art. 292 del C.G.P., al correo electrónico del demandado no se anexo el acuso de recibido o la certificación emitida por la empresa de correo postal en donde conste **la fecha de apertura del mensaje**, toda vez que los documentos allegados no se evidencia tal información.

A fin de continuar con el trámite propio del proceso e imprimirlle celeridad al mismo **REQUIÉRASE** al apoderado judicial de la parte actora para que dentro del término de diez (10) días proceda a surtir la notificación del demandado de conformidad como lo establece el art. 292 del C.G.P., a la dirección electrónica o física informada en la demanda.

Secretaría contabilice el término anterior y una vez fenecido el mismo ingrese el proceso al Despacho a fin de imprimir el trámite que corresponda

NOTIFÍQUENSE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. J. Gómez", is placed over a horizontal line, likely indicating the signature of the judge or authority mentioned in the preceding text.

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPÍÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 03 hoy, 07 DE FEBREERO DE 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.